



---

# COMISIÓ TÈCNICA DE SEGUIMENT I EVALUACIÓ DEL CONTRACTE PROGRAMA 2022 DE LA GENERALITAT

---

INFORME TÈCNIC DEPARTAMENT 02



# ÍNDICE

## PRIMERA PARTE: CONSIDERACIONES GENERALES

1.- DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA .....	3
2.- ZONIFICACIÓN .....	4
3.- MAPIFICACIÓN DE RECURSOS .....	4

## SEGUNDA PARTE: DATOS GENERALES DEL CONTRATO PROGRAMA EN EL DEPARTAMENTO 2

1.- CONTRATOS PROGRAMA – TIPOS DE FINANCIACIÓN.....	7
2.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEAS PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS POR LA GENERALITAT.....	8

## TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO 2 FINANCIADOS CON FONDOS DE LA GENERALITAT.

1.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1131 ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA.....	9
1.1.- FICHA 2. Equipo de atención primaria de carácter básico (EAPB) .....	10
1.2.- FICHA 3.1. Servicio de Acogida y Atención ante situaciones de necesidad social.....	11
1.3.- FICHA 3.2. Servicio de promoción de la autonomía personal.....	12
1.4.- FICHA 3.3. Servicio de inclusión social.....	13
1.5.- FICHA 3.4. Servicio de prevención e intervención con familias.....	13
1.6.- FICHA 3.5. Servicio de acción comunitaria.....	13
2.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1132 ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA COMPETENCIA LOCAL.....	14
2.1.- FICHA 5.1. Servicio Infancia y Adolescencia.....	14
3.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1133 ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA COMPETENCIA AUTONÓMICA .....	15
3.1.- FICHA 7.1. Atención diurna y nocturna.....	15
3.2.- FICHA 7.3. Alojamiento alternativo.....	15
4.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1134 ATENCIÓN SECUNDARIA COMPETENCIA AUTONÓMICA.....	16

## CUARTA PARTE: CONCLUSIONES DEL INFORME.....

17

## QUINTA PARTE: COMPARATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS ANUALIDADES 2021-2023.....

19



El presente informe contiene datos relativos a la financiación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales mediante los contratos programa suscritos por las entidades locales y la Generalitat en el Departamento 2, que abarca las comarcas de la Plana Alta y L'Alcalatén/Alto Mijares.

## PRIMERA PARTE: CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.- DESCRIPCIÓ SOCIODEMOGRÀFICA

El Departamento 2 del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (en lo sucesivo SPVSS) integra las comarcas de l'Alcalatén y la Plana Alta, además de cuatro municipios de la comarca del Alto Mijares: Zucaina, Villahermosa del Río, Castillo de Villamalefa y Ludiente. Con una población de 273.346 habitantes, esta área geográfica destaca las grandes diferencias existentes entre el interior y la costa, zonas urbanas y zonas rurales con elevada dispersión geográfica y de la población, en las que se registran claros indicadores de despoblamiento.

La principal diferencia entre las comarcas que integran este departamento radica en la población, ya que la mayoría se encuentra concentrada en la costa, en la comarca de la Plana Alta (la suma total de población aquí supone el 43,58% de la población de la provincia), y más concretamente, destacan las ciudades de Castelló de la plana, capital de comarca y provincia, Almassora, Benicàssim y Oropesa del Mar. Por otro lado, el interior se encuentra despoblado; de hecho, la suma de la población de l'Alcalatén y los cinco municipios del alto Mijares que constituyen Mancomunidad suponen solo el 2,9% del total de la provincia.

Considerando los indicadores referidos a la dispersión geográfica y el acceso a los recursos, si se trata de un entorno rural o urbano, la dotación de personal de la zona, la financiación de recursos y la viabilidad para poner en marcha los servicios y programas, en el departamento 2 las zonas que presentan mayor vulnerabilidad corresponden a las mancomunidades l'Alcalatén/Alto Mijares y Penyagolosa Pobles del Nord.

En cuanto a la estructura de la población de este departamento, el 20,36% de la población es mayor de 65 años y el 15,02% es menor de 16 años. Por tanto, con una tasa de envejecimiento del 203,56%, se configura como un departamento envejecido, especialmente en los municipios de las mancomunidades de l'Alcalatén/Alto Mijares y Penyagolosa Pobles del Nord. En este sentido, el Departamento 2 también experimentó un decrecimiento demográfico del 5,3% y, además, presenta una tasa de dispersión que alcanza el 20,83%.

En referencia a los indicadores socioeconómicos extraídos de los datos publicados en la página del INE, la provincia de Castellón de la Plana presentó en el año 2022 una *tasa de paro* del 11,7%.

La *renta media por hogar* del departamento 2 es de 19.095 en la comarca de l'Alcalatén, 19.421 en la comarca del Alto Mijares y 20.517 en la comarca Plana Alta. En esta, se encuentra Castelló de la Plana, capital de la comarca y de la provincia. Junto con las comarcas de Els Ports y l'Alt Maestrat es una de las rentas más elevadas respecto de la provincia y junto con l'Horta Nord, de las más elevadas de la Comunitat Valenciana.

En el año 2022, el indicador AROPE de *riesgo de pobreza o exclusión social* (teniendo en cuenta los ingresos de 2021 y la distribución de los ingresos de los hogares de la Comunitat Valenciana) se situó en el 23,9%, frente al 27,8% del año anterior.

La provincia de Castellón registra una tasa media de *riesgo de pobreza* del 14,3%, situándose por debajo de las medias de la provincia de Alicante que registra un 22% y la provincia de Valencia que registra un 15,8%.

El departamento 2 está constituido por municipios con diferencias comarcales muy marcadas en referencia a la distribución de la población. Cuenta con municipios muy poblados, con una población relativamente joven, a los que se suman otros municipios en el interior con una estructura de población envejecida y tendencia al despoblamiento. Durante el año 2022 se registran asentamientos en Lucena del Cid, Atzeneta y Ludiente de grupos de inmigrantes de origen sudamericano.

Es un departamento que obtiene una renta media por hogar por encima a la de la media de departamentos de la Comunitat Valenciana y presenta índices de vulnerabilidad social favorable respecto a las medias del resto de departamentos.



## 2.- ZONIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo decreto 34/2021), el departamento 02 Plana Alta/L'Alcalaten- Alto Mijares del SPVSS lo constituyen: L'Alcora; Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares, Mancomunidad Penyagolosa Pobles del Nord; Mancomunidad Plana Alta, Mancomunidad Pla de l'Arc, Borriol, Torreblanca, Oropesa del Mar, Benicassim, Almassora y Castelló de la Plana.

1-. Un total de 6 áreas.

2-. Un total de 11 zonas básicas.

DEP. 02	ÀREA	ZONA BàSICA	LOCALITAT	POBLACIÓ	POBLACIÓ ÀREES	POBLACIÓ DEPARTAMENT
DEPARTAMENT 2. PLANA ALTA/L'ALCALATEN/ALTO MIJARES	1	1.1. L'Alcora	l'Alcora	10.468	16.520	273.346
			Lucena	1.315		
			Les Useres	959		
		1.2. Mancomunidad l'Alcalatén/Alt Millars	Costur	518		
			Figueroles	523		
			Villahermosa del Río	484		
			Zucaina	162		
			Ludiente	149		
			Castillo de Villamalefa	101		
			1.3. Mancomunidad Penyagolosa Pobles del Nord	Atzeneta del Maestrat		
		Vistabella del Maestrat		333		
		Xodos		106		
		Benafigos		138		
		2	2.1. Mancomunidad Plana Alta	Sant Joan de Moró		
	Villafamés			1.829		
	Les Coves de Vinromá			1.086		
	La Pobla Tornesa			1.212		
	Benlloc			1.048		
	La Serra d'en Garcerán			988		
	2.2. Mancomunidad Plana de l'Arc		La Vall d'Alba	2.856		
			Cabanes	2.978		
Vilanova d'Alcolea			569			
2.3. Borriol	Borriol		5.397	163		
3	3.1. Torreblanca		Torreblanca	5.574	15.820	
	3.2. Oropesa del Mar	Oropesa del Mar	10.246			
4	4.1. Benicassim	Benicassim	18.055	18.055		
5	5.1. Almassora	Almassora	26.878	26.878		
6	6.1. Castelló de la Plana	Castelló de la Plana	173.995	173.995		

\* Durante el año 2021 las zonas de Almassora y Castelló de la Plana tuvieron pendiente la propuesta de zonificación. Finalmente se constituyeron en el año 2022, Almassora en zona básica única y Castelló de la Plana queda constituida por 6 zonas básicas.

## 3.- MAPIFICACIÓN DE RECURSOS

El Decreto 38/2023, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales (en lo sucesivo Decreto 38/2020) regula en su título II la colaboración financiera entre administraciones públicas, con expresión de la coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales entre la Generalitat y las entidades locales. En su capítulo II regula el contrato programa como instrumento para la financiación a los municipios y mancomunidades.



En la tabla 2, a continuación, figuran las entidades locales del departamento 2 que suscribieron contrato programa con la Generalitat y la Diputación con expresión de los servicios y programas financiados conforme con los convenios de colaboración administrativa entre las dos entidades.

Entidad Local	Financiación Diputación	Entidad Local	Financiación Generalitat
Mancomunidad l'Alcalatén/Alto Mijares	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo	Mancomunidad l'Alcalatén/Alto Mijares	SAD dependencia
	Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética	Villahermosa del Río*	Residencias mayores
	Ayuda a domicilio SAD	Useres*	Viviendas tuteladas
Mancomunidad Penyalosa Pobles del Nord	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo	Mancomunidad Penyalosa Pobles del Nord	SAD dependencia
	Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética		PANGEA
	Ayuda a domicilio SAD		EEIIA
Mancomunidad Plana Alta	Equipo Intervención social Personal de Apoyo jurídico administrativo	Mancomunidad Plana Alta	Agente igualdad
	Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética		Promotor igualdad
	Ayuda a domicilio SAD		SAD Dependencia EEIIA
		Coves de Vinromá*	Centro atención diurna mayores.
Mancomunidad Pla de l'Arc	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo	Mancomunidad Pla de l'Arc	SAD Dependencia
	Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética		
	Ayuda a domicilio SAD	Vall d'Alba*	EEIIA PANGEA Viviendas tuteladas
		Cabanes*	EEIIA
		Vilanova d'Alcolea*	PANGEA
Oropesa del Mar	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo	Oropesa del Mar	Agente Igualdad SAD Dependencia
	Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética		Familia infancia p. estival PANGEA
	Ayuda a domicilio SAD		EEIIA Centro especializado atención mayores
Torreblanca	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo.	Torreblanca	SAD Dependencia EEIIA
	Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética.		
	Ayuda a domicilio SAD.		Centro de atención diurna ocupacional personas diversidad funcional
Borriol	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo.	Borriol	SAD Dependencia



	Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética. Ayuda a domicilio SAD.		Familia infancia p. estival EEIIA
L'Alcora		L'Alcora	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Unidad de igualdad. Prest. Económicas SAD Dependencia Familia infancia p. estival. PANGEA EEIIA Centro Día Mayores.
Almassora		Almassora	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Agente Igualdad. Barrios Inclusivos Prest. económicas SAD Dependencia Familia infancia p. estival. ADI. Igualdad LGTBI PANGEA Barris Inclusius EEIIA Centro atención diurna mayores Residencia mayores
Benicassim		Benicassim	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo Prest. económicas SAD Dependencia Familia infancia p. estival.
Castelló de la Plana		Castelló de la Plana	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Unidad Igualdad. Barrios Inclusivos. Prest. económicas SAD municipal SAD Dependencia. Familia infancia p. estival. Igualdad LGTBI Pueblo Gitano PANGEA Igualdad de trato EEIIA

**Tabla 2:** Financiación Mancomunidades y municipios que suscriben Contrato Programa tanto con la Generalitat como con la Diputación

- Los ayuntamientos de Useres, Coves de Vinromá, Vall d'Alba y Villahermosa del Río, suscriben contrato programa propio, acogidos a la disposición transitoria tercera del Decreto 38/2020, modificada por el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, en tanto que mientras no se produzca la



transferencia de infraestructuras prevista en la disposición transitoria primera en la ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana (en los sucesivos Ley 3/2019), el contrato programa recogerá la financiación de los servicios de atención diurna y nocturna de atención ambulatoria, de alojamiento alternativo y de los servicios de atención secundaria, la titularidad actual de los cuales corresponda a las entidades locales.

- Cabanes, Vilanova d’Alcolea y Vall d’Alba mantienen en 2022 el contrato programa suscrito por el ayuntamiento para la prestación del EEIIA en el primer caso, PANGEA en el segundo y EEIIA y PANGEA para el tercer municipio citado.
- La Mancomunidad Pla de l’Arc inicia el periodo de financiación mediante el contrato programa a partir del año 2022. El contrato programa suscrito entre la mancomunidad y Generalitat incorpora para el año 2022 la financiación para la prestación del SAD de Dependencia. Admitida, para los años 2023 y 2024, la renuncia de los ayuntamientos de Vall d’Alba y Vilanova d’Alcolea a la financiación del programa PANGEA, y de los ayuntamientos de Vall d’Alba y Cabanes a la financiación de los Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA), el contrato programa suscrito por la mancomunidad y Generalitat incorporará la adenda para la financiación del programa PANGEA (línea 1131) y EEIIA (línea 1132) para los años 2023 y 2024.
- Oropesa del Mar registra en el transcurso de los años 2021 y 2022 un incremento de la población empadronada que comprometería la financiación por parte de la Diputación. No obstante, se prevé mantener el sistema de financiación de acuerdo con los contratos programa suscritos por el ayuntamiento con Generalitat y con Diputación para el periodo 2020/2024 hasta su finalización.

## SEGUNDA PARTE: DATOS GENERALES DEL CONTRATO PROGRAMA EN EL DEPARTAMENTO 2

### 1.- CONTRATOS PROGRAMA Y TIPOS DE FINANCIACIÓN

La Generalitat suscribió para el año 2022 un total de 17 contratos programas en este departamento, sumando a los 16 suscritos en el año 2021 un nuevo contrato programa para la mancomunidad Plana de l’Arc.

Las zonas básicas del departamento 2 recogidas en el Decreto 38/2020 que han suscrito contratos programa en los que intervienen ayuntamientos y Generalitat ascienden a 4: Almassora, Benicassim, Castelló de la Plana, y l’Alcora.

Las zonas básicas del departamento 2 recogidas en el decreto 38/2020 que han suscrito contratos programas en los que intervienen entidades locales en colaboración tanto con Generalitat como con Diputación ascienden a 5: Mancomunidad l’Alcalaten/Alto Mijares, Mancomunidad Penyagolosa Pobles del Nord, Mancomunidad Plana Alta, Oropesa del Mar, Torreblanca.

Ninguna de las zonas básicas del departamento 2 recogidas en el decreto 38/2020 ha suscrito contratos programa exclusivamente con la Diputación.

100% GENERALITAT	Municipios: l’Alcora, Almassora, Benicassim y Castelló de la Plana.	7.256.406,38€
GENERALITAT+ DIPUTACIÓN	Entidades locales: Mancomunidad l’Alcalaten/Alto Mijares, Mancomunidad Penyagolosa Pobles del Nord, Mancomunidad Pla de l’Arc, Mancomunidad Plana Alta, Borriol, Oropesa del Mar, Torreblanca, Cabanes, Coves de Vinromá, Useres, Vall d’Alba y Villahermosa del Río.	3.584.696,82.€ GENERALITAT
		1.411.589,89 € DIPUTACIÓN
100% DIPUTACION	0 municipios	0€

**Tabla 3:** Distribución financiación Generalitat y Diputación contratos programa departamento 2.



La financiación total para la prestación de Servicios sociales del departamento 2 asciende a 12.252.692,89€ de los cuales el 88,39% (10.841.103,20€) corresponden a la Generalitat y el 11,61 % (1.411.589,89€) corresponde a la Diputación.

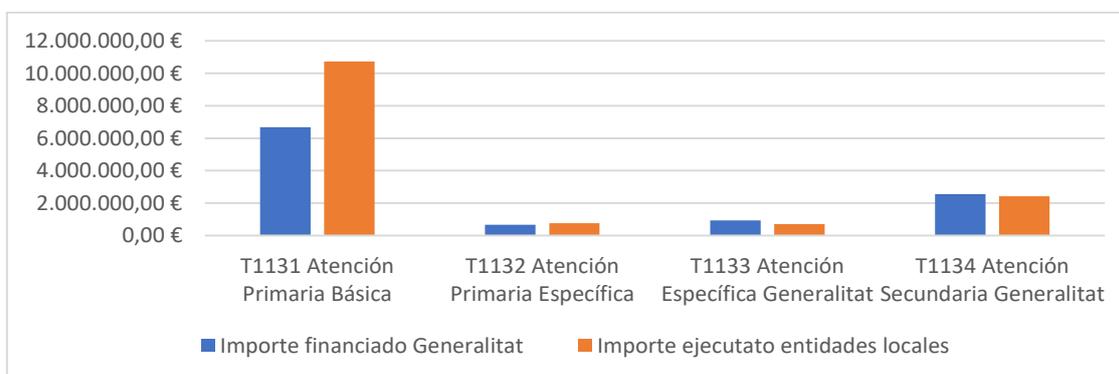
## 2.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE FINANCIACIÓN DE LA GENERALITAT

Los datos reflejados en este apartado hacen referencia exclusivamente a los contratos programas financiados por Generalitat en el año 2022. Estos datos se han extraído de las memorias financieras que han aportado las entidades locales que integran el departamento y que figuran en la base de datos de la Generalitat.

La financiación total de la Generalitat (10.841.103,20€) y el gasto de la ejecución del Contrato Programa se distribuye en cuatro líneas tal y como figura en la siguiente tabla:

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN GENERALITAT		IMPORTE FINANCIADO GENERALITAT	% DEL CONTRACTE PROGRAMA (10.746.103,20)	IMPORTE EJECUTADO ENTIDADES LOCALES	% EJECUCIÓN
T1131	ATENCIÓ PRIMÀRIA BÀSICA	6.671.035,00€	61,53%	5.393.041,91€	80,84%
T1132	ATENCIÓ PRIMÀRIA ESPECÍFICA LOCAL	672.890,00€	6,26%	544.193,84€	80,90%
T1133	ATENCIÓ PRIMÀRIA ESPECÍFICA GENERALITAT	934.878,20€	8,62%	751.467,16€	80,38%
T1134	ATENCIÓ SECUNDÀRIA	2.562.300,00€	23,63%	2.478.300,00€	96,72 %
<b>TOTAL</b>		<b>10.841.103,20</b>		<b>9.167.002,91</b>	<b>84,55%</b>

**Tabla 4.** Ejecución de las líneas de financiación de la Generalitat en el departamento 2.





Los importes relativos al **gasto justificado por las entidades locales**, referidos a la aportación de las entidades locales para la prestación de la atención del SPVSS, asciende a 9.167.002,91€ que supone el 84,55% del importe financiado por la Generalitat. Así, el nivel de ejecución del SPVSS en el departamento 2 en el año 2022 ha sido óptimo:

- La atención primaria básica alcanza un nivel de ejecución del 80,84%,
- la atención primaria específica competencia de las entidades locales alcanza el 80,90%,
- la atención primaria específica competencia de la Generalitat supone el 80,38%, y
- la atención secundaria competencia de la Generalitat alcanza el 96,72%.

Entendemos por justificación toda la documentación financiera aportada por las entidades locales relativa a los gastos que han realizado en materia de servicios sociales. Se ha considerado el gasto ejecutado de acuerdo con lo recogido en las cláusulas de financiación del contrato programa.

En el año 2022 el importe total justificado por las entidades locales en el departamento 2 asciende a 14.894.477,26€, que supondría un 138% de la financiación de la Generalitat.

Ante estas situaciones identificadas en las que el importe justificado se sitúa por encima de las cuantías abonadas por la Generalitat para los diferentes servicios y programas en las líneas T3311 atención primaria básica y T3312 atención primaria específica competencia local, cabe considerar:

- para la línea T3311, la aportación presupuestaria por encima de la financiación que prevén algunas de las entidades locales, especialmente las ubicadas en el litoral más poblado, para determinados programas como son las Prestaciones Económicas o el Servicio de Ayuda a Domicilio;
- para la línea T3312, el incremento salarial que es de aplicación sobre el módulo financiado por la Generalitat en función de los convenios suscritos por cada entidad local.

Estas cifras alineadas con la información contenida en la *Tabla 2. Financiación mancomunidades y municipios que suscriben Contrato Programa tanto con Generalitat como con Diputación*, permite dimensionar la colaboración interadministrativa de las tres administraciones, Generalitat, Diputación y Entidades Locales del departamento 2 que afrontan el gasto derivado de la ejecución de los 17 Contratos Programa activos en el departamento 2 para la prestación de servicios y programas del SPVSS.

## **TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO 2 FINANCIADOS CON FONDOS DE LA GENERALITAT**

Para el análisis de la ejecución de los contratos programa del departamento 2 se han tenido en cuenta, además de las memorias financieras, las memorias técnicas que han aportado los municipios que componen el departamento 2 y que figuran en la base de datos de la Generalitat, la información recogida en las reuniones técnicas de supervisión y seguimiento de la ejecución de los contratos programa mantenidas con las coordinadoras de servicios sociales, y excepcionalmente con profesionales de los equipos de intervención, y los indicadores recogidos desde el mes de agosto de 2022, relativos a la cita previa del servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social.

### **1.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1131 ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA**

La línea 1131 de Atención Primaria Básica con una financiación total de 6.671.035,00€ representa el 62,08% de la financiación total de la Generalitat. Esta línea de Atención Primaria Básica se distribuye en seis grandes apartados:

- El equipo de atención primaria básica (ficha 2)
- Acogida y atención (ficha 3.1)
- Autonomía personal (ficha 3.2)



- Inclusión social (ficha 3.3)
- Prevención e intervención (ficha 3.4)
- Acción comunitaria (ficha 3.5)

En la *Tabla 5: Prestaciones y servicios de la línea 1131, Atención Primaria básica: importes financiados y nivel de ejecución*, observamos con más detalle cada uno de los apartados y subapartados (segunda columna), los porcentajes que estas cifras suponen respecto a la línea 1131 (cuarta columna), y el porcentaje que representa respecto a la financiación total (quinta columna). Finalmente, la sexta columna refleja el importe ejecutado respecto del importe financiado por las entidades locales y la última columna de la *tabla 5* representa el porcentaje de ejecución por las entidades locales que constituyen este Departamento.

LINEA T 1131 ATENCION PRIMARIA BASICA						
		IMPORTE FINANCIADO GENERALITAT	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1131	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	IMPORTE EJECUTADO	% EJECUCION
<b>T1131</b>	<b>Atención Prim. Bás.</b>	<b>6.671.035,00€</b>		<b>61,53%</b>	<b>5.393.041,88€</b>	<b>80,84 %</b>
Ficha 2	Equipo APB	3.936.190,59€	59%	36,31%	3.042.861,51	70,30%
	Dirección	25.760,00€	0,38%	0,24%	19.320€	75%
	Intervención social	2.325.990,00€	34,87%	21,45%	1.954.539,67€	84,03%
	Soporte Jur. advivo.	1.135.970,00€	17,03%	10,50%	748.074,64€	65,90%
	Unidad igualdad	272.000,00€	4,08%	2,5%	144.456,41€	53,11%
	Barrios Inclusivos	176.470,59€	2,64%	1,62%	176.470,59€	100%
Ficha 3.1	Acogida y atención	684.383,57€	10,25%	6,31%	678.396,01€	99,13%
	PEIS	594.022,49€	8,23%	5,48%	588.034,93€	99%
Ficha 3.2	Autonomía person.	1.506.454,28€	22,60%	13,90%	1.075.185,59€	71,40%
	SAD municipal	231.577,11€	3,50%	2,13%	201.824,89€	87,15%
	SAD dependencia	1.145.658,93€	17,20%	10,57%	754.425,74€	65,85%
	Menjar a casa	8.890,56€	0,13%	0,08%	4.939,20€	56%
	Major a casa	25.327,68€	0,38%	0,23%	18.995,76€	75%
Ficha 3.3	Inclusión social*	137.028,50€	2,05%	1,26%	114.298,56€	83,41%
	Fam. infancia p. est	137.028,50€	2,05%	1,26%	114.298,56€	83,41%
	Itinerarios incl. soc	88.332,00€ *	1,32%	0,81%	27.666,16€	31,32%
ficha 3.4	Prev. e intervención	-	-	-	-	-
	ADI	-	-	-	-	-
Ficha 3.5	Acción comunitaria	311.560,00€	4,70%	2,90%	297.777,60€	95,58%
	Igualdad LGTBI	30.000,00€	0,45%	0,30%	28.079,88€	93,60%
	Inclusión P Gitano	45.000,00€	0,67%	0,42%	45.000,00€	100%
	PANGEA	176.560,00€	2,65%	1,63%	176.427,72€	99,92%
	Igualdad de trato	60.000,00€	0,90%	0,57%	60.000,00€	100%

**Tabla 5:** Prestaciones y servicios de la línea 1131, Atención Primaria básica: importes financiados y nivel de ejecución.

## FICHA 2. Equipo de atención primaria de carácter básico (EAPB)

Como vemos en la *Tabla 5* el importe mayor de esta línea está destinado a la financiación del **Equipo de Atención Primaria Básica**, 59% de la línea y el 36,31% del total de la financiación. El nivel de ejecución en términos globales de estos equipos ha sido de un 70,30%.



Los equipos de atención primaria básica incluyen el Equipo de Intervención Social formado por profesionales del trabajo social, educación social, psicología, pedagogía y Técnicos de Inserción Social; también incluye, la dirección/coordiación, el soporte jurídico y administrativo, profesionales de la unidad de igualdad y el caso de Almassora y Castelló de la Plana se incluye también el programa de Barrios Inclusivos.

En términos globales de departamento con respecto al **equipo de intervención social** de los 64 profesionales de **trabajo social**, se cubrieron 53,5 puestos financiados; respecto de los 17,5 profesionales de **educación social** estuvieron contratados 14 puestos financiados; de las 14,25 figuras profesionales del campo de la **psicología o pedagogía** se cubrieron 10,5 profesionales puestos financiados; respecto al grupo de los/las 11 **TIS**, se cubrieron 9,5 puestos financiados.

En el apartado de **soporte jurídico y administrativo**, de los 8,25 puestos de asesores jurídicos se cubrieron 3 puestos y de los 44,5 puestos de apoyo administrativo se cubrieron 13 puestos financiados.

En el apartado de **unidad de igualdad**, 6 de las entidades locales del departamento 2 reciben financiación para la cobertura de esta unidad. De los 4 agentes de igualdad financiados se cubrieron 3 puestos y de los 5 promotores de igualdad se cubrieron 3,5 puestos. 4 entidades locales no cuentan con esta unidad.

El descenso en el porcentaje de ejecución de las unidades de igualdad y de apoyo jurídico y administrativo se relaciona con la priorización en los procesos de selección de otras figuras profesionales del equipo de intervención como son aquellas que se destinan a la atención directa, intervención y tramitación (trabajo social, educación social). Para el caso concreto de las unidades de apoyo jurídico se añade el que en muchos casos la financiación corresponde a jornadas parciales, en consecuencia, de difícil cobertura.

### FICHA 3.1. Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social

Siguiendo con los datos de la *Tabla 5* en el apartado de “*Acogida y atención*” con una financiación de 684.383,70€, lo que supone un 10,25% de la línea 1131 y un 6,31% de la financiación total, ha tenido una ejecución del 99,13%.

Las zonas básicas, especialmente las del litoral más pobladas, se ven sobrecargadas en sus servicios de acogida y atención ante situaciones de necesidad social. Hacen frente además de los programas y servicios recogidos en la ley 3/2019, por aquellos servicios derivados de **otras competencias atribuidas a los servicios sociales municipales** desde otras normativas sectoriales, estatales o autonómicas. Caso de certificados de percepción de prestaciones regulados para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, solicitud del Ingreso Mínimo Vital, protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, concesión de ayudas al alquiler de viviendas y programa de ayudas al alquiler para jóvenes, bono social y medidas de protección de los consumidores domésticos de energía eléctrica, régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera, ayudas de comedor escolar, acceso a los bancos de libros y material curricular, bono infantil de acceso a las escuelas de primer ciclo de educación infantil, para la inclusión social, retorno voluntario de inmigrantes, informes sociales en procesos judiciales de desahucio, de vulnerabilidad del alumnado para la compensación de desigualdad, inhumación de personas indigentes, y otros.

por otras administraciones (Vivienda, Educación, Justicia...). Las tramitaciones y elaboración de informes que se requieren recaen sobre los profesionales del equipo de atención primaria básica.

En relación con la **tramitación de las prestaciones económicas de emergencia y urgencia (PEUD'S/PEIS)**, las entidades locales con mayor población, sobre todo de la zona litoral de la provincia, ven colapsados sus servicios de atención a la urgencia social derivado de la elevada demanda. Así mismo, atienden a un mayor número de personas que inician su proyecto de asentamiento en el proceso migratorio en estas poblaciones. Evidencia de ello es el elevado importe que suman a la financiación estos municipios y que se reflejan en sus presupuestos generales y en la justificación final. Caso de Castelló de la Plana que para atender la demanda de PEUD'S/PEIS quintuplica la cuantía financiada y Almassora que triplica la cuantía financiada.

**Albergues y comedores sociales**, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana es el que dispone de un albergue para personas transeúntes sin hogar para cuya cobertura, de nuevo quintuplica la cuantía de la financiación. Este sector de población se aglutina en la capital de la provincia en cuya atención participan



también entidades del tercer sector en el marco de las diferentes líneas de subvención tanto de la Generalitat como de las propias entidades locales. La ciudad de Castelló de la Plana cuenta para ello con una mesa de coordinación de entidades para la atención de personas sin hogar.

### FICHA 3.2. Servicio de promoción de la autonomía personal

El apartado de *Autonomía Personal* de la *Tabla 5* comprende la financiación del SAD Municipal, el SAD de dependencia, Menjar a Casa y Major a Casa, tiene una financiación total de 1.506.454,28€ que supone el 22,60% de esta línea y el 13,90% del importe total.

Desde el año 2021 y con mayor énfasis en el año 2022 se ha priorizado en todos los municipios la actualización y puesta al día de los expedientes de **valoración de la Dependencia**.

El servicio incorpora los **programas**:

**Servicio de Ayuda a Domicilio, SAD Dependencia**, de gestión municipal tanto directa como indirecta. En el caso de la gestión indirecta de estos servicios cabe tener en cuenta la dilatación de las licitaciones, la dificultad que conlleva su contratación y el seguimiento de la ejecución de los contratos y su inevitable incidencia en la ejecución del servicio. En cuanto al SAD municipal financiado a los ayuntamientos de l'Alcora, Almassora, Benicassim y Castelló de la Plana, destaca la situación concreta de Castelló de la Plana que supera hasta nueve veces la financiación para la prestación de este servicio.

El porcentaje de ejecución del SAD de dependencia en el departamento 2 (65,85%) evidencia las dificultades para la contratación de servicios de gestión indirecta y la contratación de los servicios. Castelló de la Plana renunció a la financiación en el año 2021 no habiéndose financiado en el año 2022. Alcora, Almassora, la mancomunidad de Alcatén/Alto Mijares y la mancomunidad Penyagolosa Pobles del Nord no ejecutaron el servicio ante la dilatación de los procedimientos para su contratación. La mancomunidad Pla de l'Arc contó con financiación para la prestación del servicio, sin embargo, hasta el mes de junio que en que inicia el contrato del servicio no se inició su ejecución. Borriol, Torreblanca y la mancomunidad Plana Alta, ejecutaron el servicio por encima del 50% financiado; y, 2 entidades locales, Benicassim y Oropesa del Mar ejecutaron el servicio por encima del 100% financiado.

**Atención a enfermos de Alzheimer**, para los municipios de menos de 1.000 habitantes, cada municipio cuenta con un servicio de promoción de la autonomía personal (SPAP) financiado por la DPC. Se prevé que a partir de la entrada en vigor del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del SPVSS (en los sucesivos Decreto 27/2023) este servicio pasará, con el tiempo, a ser un programa dado que en tanto que servicio correspondería a formar parte de la atención ambulatoria de los centros de día. Para el resto de los municipios, con poblaciones superiores a 1.000 habitantes, se registra que prácticamente todos tienen cedidos espacios a la Fundación Salomé Moliner en el que se llevan a cabo actividades con este colectivo.

**Promoción de la autonomía personal para personas con diversidad funcional**, las entidades locales dan cobertura a este programa desde los Planes Personalizados de Intervención Social (PPIS) y la intervención familiar, dirigiendo a las personas que lo requieren a los servicios y programas específicos de atención a estas personas.

**Atención y participación dirigidos a personas mayores**. Todos los municipios cuentan al menos con una asociación de mayores que realiza actividades dirigidas a la convivencia y participación en la comunidad de las personas mayores. Con carácter general estas asociaciones son beneficiarias de ayudas a proyectos que desarrolla convocadas por la Generalitat fuera del contrato programa.

**Programas Menjar a Casa y Major a Casa**, financiados en los ayuntamientos de l'Alcora que no llegó a ejecutar estos programas debido a los cambios de decisión que se produjeron a nivel interno en el traspaso



del servicio a las entidades locales. Almassora, sin embargo, con un elevado porcentaje de ejecución que supera su financiación.

### FICHA 3.3. Servicio de inclusión social

Volviendo a los datos de la *Tabla 5*, observamos que el nivel de ejecución de los servicios/programas de Inclusión Social hace referencia a la financiación del programa de apoyo a familia e infancia en periodo estival que asciende a 137.028,50€ que supone el 2,05% de la línea 1131 y el 1,26% de la financiación total y una ejecución del 83,41%.

El servicio incorpora los **programas**:

**Apoyo a la familia e infancia en periodo estival.** De los 6 municipios que recibieron financiación (Alcora, Almassora, Benicassim, Castelló de la Plana, Borriol y Oropesa del Mar), 3 (Castelló de la Plana, Borriol y Oropesa del Mar) realizaron las actividades y acciones previstas. Destaca en las valoraciones de los proyectos ejecutados el valor en el proceso de inclusión de los menores de edad participantes. En general, consistió en la concesión de ayudas a las familias para la realización de actividades lúdicas durante el periodo estival en que permanecen cerrados los comedores escolares, dirigidas a niños y niñas con o sin servicio de alimentación. Castelló de la Plana organizó desde el propio ayuntamiento el servicio, incluyendo además su prestación para personas de 0 a 26 años atendidas en Centros de Educación Especial.

**Itinerarios de inclusión social.** Los itinerarios de inclusión social se financiaron en la Mancomunidad Plana Alta con una ejecución muy baja. Una vez más, esta baja ejecución viene motivada por la dilatación de los procesos de selección de personal y la priorización de la contratación del personal del equipo de atención primaria básica.

### FICHA 3.4. Servicio de prevención e intervención con las familias

En el apartado *Prevención e Intervención* de la *Tabla 5* no se recogen datos, dado que:

Para la **Atención familiar o de la unidad de convivencia**, el objeto de coordinar la intervención interinstitucional y llevar a cabo el conjunto de procesos y acciones dirigidas a la prevención, intervención e inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, forma parte de las funciones de incorpora las figuras profesionales del Equipo de Atención primaria Básica y Específica para la ejecución de los PPIS.

No se ha puesto en funcionamiento en el departamento 2 ningún servicio de **Atención al desarrollo Infantil (ADI)**.

### FICHA 3.5. Servicio de acción comunitaria

El último apartado de la *Tabla 5* Acción Comunitaria, incluye los programas destinados a la Igualdad LGTBI, Inclusión del Pueblo Gitano, PANGEA e igualdad de Trato. Su financiación asciende a 311.560€, que supone el 4,70% de la línea 1131 y un 2,90% de la financiación total. La ejecución de la financiación ha sido del 95,58%.

El servicio incorpora los **programas**:

- **Igualdad (LGTBI)**, enmarcados en los Planes de Igualdad de las zonas básicas, se realizaron por las entidades financiadas, Almassora y Castelló de la Plana, actuaciones de sensibilización con una participación significativa y el valor del diagnóstico participativo para la identificación de las necesidades y demandas concretas.
- **Igualdad y la inclusión del pueblo gitano**, financiado en el ayuntamiento de Castelló de la Plana, el colectivo mayoritario al que se dirigieron las actuaciones se encuentra en la población de 0 a 16 años.
- **Oficinas de atención a personas migrantes (PANGEA)**, aborda la atención de las personas inmigrantes que inician o consolidan un proyecto de vida en la Comunitat Valenciana.



- **Igualdad de trato**, actuaciones financiadas al Ayuntamiento de Castelló de la Planas dirigidas mayoritariamente a apoyar la realidad que viven las personas refugiadas.
- En el caso del programa de **Barrios Inclusivos**. Mediante una metodología dinámica, participativa, coordinada y colaborativa que incorpora la interculturalidad y la perspectiva de género se busca mermar las situaciones de desigualdad registradas en estos espacios vulnerables. Los ayuntamientos que han recibido la financiación de este programa, Castelló de la Plana y Almassora, han ejecutado la totalidad del importe financiado.

## 2.- CONTRACTE PROGRAMA: LÍNIA T1132 ATENCIÓ PRIMÀRIA ESPECIFICA DE COMPETÈNCIA LOCAL

Esta línea de financiación incluye los servicios del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (en los sucesivo EEIIA) y los servicios de Medidas Judiciales en medio abierto. Dado que ningún municipio cuenta con equipo para la prestación de servicios de medidas judiciales la línea 1132 tiene en cuenta exclusivamente la financiación del EEIIA.

LINEA T 1132 ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA LOCAL						
		IMPORTE FINANCIADO GENERALITAT	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1132	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	IMPORTE EJECUCTADO	% EJECUCION
<b>T1132</b>	<b>APE - LOCAL</b>	<b>672.890,00€</b>		<b>6,20%</b>	<b>544.193,84€</b>	<b>80,87%</b>
Ficha 5.1	Infancia y adolescencia	672.890,00€	100%	6,20%	544.193,84€	%
	EEIIA	672.890,00€	100%	6,20%	544.193,84€	80,87%
	M. Judiciales	0€	0%	0%		0%
Ficha 5.3	Diversidad salud mental	0€	0%	0%		0%
	SASEM	0 €	0%	0%		0%
	PAPDF	0€	0%	0%		0%

**Tabla 6:** prestaciones y servicios de la línea 1132, Atención específica local: importes financiados y nivel de ejecución.

### FICHA 5.1. Servicio de infancia y adolescencia

En el apartado de **Infancia y Adolescencia** que figura en la *Tabla 6*, con una financiación de 587.350,00€ que supone un 12,87% de la línea T1132 y un 6,63% de la financiación total tenemos una ejecución del 91,94%.

La financiación de los **EEIIA** supone el 100% de la línea T1132 y un 6,63% de la financiación total, encontramos un nivel de ejecución del 91,94%. Cabe destacar que en este departamento la zona de Benicassim y Mancomunidad Alcalaten/Alto Mijares no cuentan con EEIIA. Sin embargo, son objeto de financiación en el año 2022 los ayuntamientos de Cabanes y Vall d'Alba, integrados en la Mancomunidad Plana de l'Arc.

Del total de ayuntamientos del Departamento financiados, 4 entidades locales (Almassora, Cabanes, Vall d'Alba y la mancomunidad Plana Alta), ejecutaron el 100% de la financiación y el resto de los municipios (Alcora, Borriol, Castelló de la plana, Torreblanca y la mancomunidad Penyagolosa Pobles del Nord) se sitúan por encima del 76% de ejecución.

Desde el foco de la protección a la infancia y la adolescencia, los EEIIA son servicios clave en la intervención específica con este sector de población y sus familias en situación de vulnerabilidad. Estos



servicios dan soporte multidisciplinar a las actuaciones que los equipos de atención primaria básica. El elevado valor que añaden a la intervención familiar frente a la violencia intrafamiliar determina las dificultades para la intervención psico-socio educativa en aquellas zonas en las que bien no se presta el servicio bien el grado de ejecución ha sido más bajo.

Con respecto a los equipos de **Medidas Judiciales**, como ya se ha mencionado ninguna de las entidades locales del departamento 02 tiene financiado el programa de medidas judiciales en medio abierto.

### 3.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1133 ATENCIÓN ESPECÍFICA COMPETENCIA DE LA GENERALITAT

Esta línea de financiación que abarca el 12,89%% de la financiación total y que se refiere a la **Atención Específica competencia de la Generalitat** presenta un nivel de ejecución del 73,60%.

LINEA T 1133 ATENCION ESPECIFICA GVA						
		IMPORTE FINANCIADO GENERALITAT	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1133	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	IMPORTE EJECUTADO	% EJECUCION
<b>T1133</b>	<b>AE GVA</b>	<b>934.878,20€</b>		<b>12,89%</b>	<b>751.467,16€</b>	<b>80,38%</b>
Ficha 7.1	Atención diurna/nocturna	984.335,00€	86,21%	8,71%		88,88%
	CDPM	477.945,00 €	51,12%%	4,41%	471.323,00€	98,61%
	COPDF	0€	0%	0%		0%
	CDPDF	205.567,20€	22%	1,90%	201.669,16€	98,10%
	CIM/CEAM	18.510,00€	1,6%	0,20%	18.510,00€	100%
Ficha 7.2	Atención ambulatoria	0 €	0%	0%		0%
	CAT	0 €	0%	0%		0%
Ficha 7.3	Alojamiento alternativo	235.856,00€	25,23%	2,17%	156.950,00€	66,54%
	Vivienda tutelada	235.856,00€	25,23%	2,17%	156.950,00€	66,54%

**Tabla 7:** prestaciones y servicios de la línea 1133, Atención específica Generalitat: importes financiados y nivel de ejecución

#### FICHA 7.1. Servicio de atención diurna y nocturna

**Los Centros de Día de Personas Mayores (CDPM)**, se financiaron en 3 municipios, uno de ellos, Coves de Vinromá que forma parte de la Mancomunidad Pla de l'Arc.

Respecto a los **Centros de día de persones con diversidad funcional (CDPDF)**, en el departamento 2 el Ayuntamiento Torreblanca es titular de un centro ocupacional para este perfil de personas.

El Ayuntamiento de Oropesa del Mar es titular de un **Centro Integral Municipal de atención a mayores (CIM)**.

#### FICHA 7.3. Servicio de alojamiento alternativo

El departamento 2 cuenta con dos municipios que disponen de **Viviendas tuteladas** autorizadas. La ejecución de la financiación ha alcanzado el 66,54%.

Para el año 2022 la financiación incrementa 5 plazas en cada una de las dos viviendas tuteladas del departamento 2, ubicadas en Useras y Vall d'Alba, con efectos desde enero 2022. Sin embargo, la ejecución de la resolución de ampliación de plazas no se hace efectiva hasta diciembre del año 2022, de tal manera no



fue posible ejecutar la financiación de la manera prevista resultando el porcentaje de ejecución por debajo de lo considerado óptimo.

La tabla 8, que figura a continuación, recoge las plazas financiadas de atención diurna y nocturna. Todas las plazas financiadas estuvieron activas en el año 2022.

ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA COMPETENCIA DE LA GENERALITAT.							
LOCALIDAD	CENTRO/SERVICIO		GESTIÓN	PLAZAS			
	SECTOR	NOMBRE DEL CENTRO		AUT.	FIN.	PRI.	ACT.
TORREBLANCA	DIVERSIDAD FUNCIONAL	Centro de atención diurna ocupacional	Ayuntamiento de Torreblanca	20	20	0	20
ALMASSORA	MAYORES	Centro de atención diurna (PMD)	Ayuntamiento de Almassora	15	15	0	15
LES COVES DE VINROMA	MAYORES	Centro de atención diurna "Germans Folch Traver"	Ayuntamiento Les Coves de V.	40	30	10	30
OROPESA DEL MAR	MAYORES	Centro especializado de atención a mayores (CIM)	Ayuntamiento Oropesa del Mar. Gestión indirecta	-			
LES USERES	MAYORES	Viviendas tuteladas	Ayuntamiento de Les Useres	10	10	0	5
LA VALL D'ALBA	MAYORES	Viviendas tuteladas	Ayuntamiento de La Vall d'Alba	10	10	0	5

**AUT.** = Plazas autorizadas    **FIN.** = Plazas Financiadas    **PRI.** = Plazas Privadas    **ESP.** = Lista espera    **ACT.** = activas

**Tabla 8:** plazas financiadas y activas en los centros de atención diurna y nocturna.

#### 4.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEA T1134 ATENCIÓN SECUNDARIA

Esta línea de financiación que abarca el 28,94% de la financiación total y que se refiere a la **Atención Secundaria competencia de la Generalitat** presenta un nivel de ejecución del 96,72%.

LINEA T 1134 ATENCION SECUNDARIA GVA					
	IMPORTE FINANCIADO GENERALITAT	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1133	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	IMPORTE EJECUTADO	% EJECUCION
<b>AS - GVA</b>	<b>2.562.300,00 €</b>	<b>100%</b>		<b>2.478.300,00€</b>	<b>96,72%</b>
Atención diurna y nocturna	2.562.300,00 €	100%	23,63%		96,72%
RPMD	2.562.300,00 €	100%	23,63%		96,72%

**Tabla 9:** prestaciones y servicios de la línea 1134, Atención secundaria: importes financiados y nivel de ejecución.



Todas las plazas de las residencias de mayores dependientes de Villahermosa del Río y Almassora estuvieron activas, ocupadas, durante el año 2022 y cumplieron las instrucciones emitidas como consecuencia de la COVID19.

ATENCIÓN SECUNDARIA - GVA							
LOCALIDAD	CENTRO/SERVICIO		GESTIÓN	PLAZAS			
	SECTOR	NOMBRE DEL CENTRO		AUT.	FIN.	PRI.	ACT.
VILLAHERMOSA DEL RIO	MAYORES	Residencia para personas mayores "San Antonio Abad"	Ayuntamiento de Villahermosa del Río	61	61	0	61
ALMASSORA	MAYORES	Residencia para personas mayores "Vicente Vilar Morella"	Ayuntamiento de Almassora	56	56	0	56

**AUT.** = Plazas autorizadas    **FIN.** = Plazas Financiadas    **PRI.** = Plazas Privadas    **ESP.** = Lista espera    **ACT.** = activas

**Tabla 10:** plazas financiadas y activas en los centros residenciales de mayores dependientes.

#### CUARTA PARTE: CONCLUSIONES DEL INFORME

En el departamento 2 confluyen entidades locales que no alcanzan los 5.000 habitantes, caso de la Mancomunidad Penyagolosa Pobles del Nord (1.881 habitantes); entidades locales que se encuentran en la horquilla de 5.000 a 10.000 habitantes, caso de las mancomunidades Plana Alta y Pla de l'Arc, l'Alcora, Borriol y Torreblanca; entidades locales que se encuentran en la horquilla entre 10.000 y 30.000 habitantes, caso de Oropesa del Mar, Benicassim y Almassora; y una entidad local que supera los 150.000 habitantes, caso de Castelló de la Plana (173.995 habitantes). En consecuencia, para las diferentes realidades del departamento, resulta imposible unificar las estructuras funcionales y organizativas de los servicios y programas financiados, dirigidos a la implantación del modelo centrado en la persona recogido en la Ley 3/2019.

En cuanto a la interpretación de los resultados de ejecución obtenidos de las líneas de financiación de la Generalitat, destaca:

1.- Todas las entidades locales del departamento 2 cuentan con alguna forma de **planificación** (Plan Estratégico Zonal, Plan de Inclusión social, Plan de Igualdad de oportunidades, Plan de Infancia y Adolescencia, Planes de Juventud u otros). Estos documentos de planificación recogen las principales líneas en las áreas de actuación que atienden los servicios sociales.

Además, tanto si se ha materializado en documentos aprobados por pleno o junta de gobierno como si no, el personal de los equipos de intervención lleva a cabo sus funciones al amparo de las **comisiones técnicas** para la gestión de prestaciones económicas, organización de la intervención y organización metodológica para la prestación de servicios. Estas comisiones trabajan bien acogidas a reglamentos, bases, acuerdo de constitución de las comisiones técnicas, bien a través de herramientas de trabajo en equipo. Si bien los regulado y deseable es que estén debidamente reguladas mediante los correspondientes acuerdos, cualquiera de estas opciones se encuentra en alguna medida alineada a la metodología propuesta para la implantación de la ley 3/2019.



2.- En el transcurso de los años 2021 y 2022 se identifican circunstancias coincidentes en el esfuerzo **para cubrir las ratios establecidas junto con una elevada inestabilidad del personal** en las plantillas de los equipos de atención primaria básica:

- La *selección de personal* por las áreas de recursos humanos de las entidades locales. La constitución de los tribunales o la impugnación de bases para la cobertura de los puestos obliga a reiniciar un procedimiento ya de naturaleza largo, y en consecuencia dilata en el tiempo la cobertura de los puestos. Las bolsas de empleo temporal se agotan y hay que reiniciar el proceso.
- Otra circunstancia coincidente en la cobertura de los puestos financiados, sustituciones por bajas y permisos no retribuidos, se incardina en las mancomunidades constituidas por pequeños pueblos con alta dispersión geográfica y *entidades locales con población inferior a los 20.000 habitantes*. Estas entidades locales, además, son entornos rurales dispersos con riesgo de despoblamiento. La distancia de los núcleos urbanos más poblado implica el desplazamiento del personal o la necesidad de un cambio de domicilio, con el consiguiente coste.
- A todo ello hay que añadir la ya mencionada dificultad que supone la contratación para *jornadas parciales* financiadas, que en estos casos resulta más determinante en los entornos rurales. Las y los profesionales a quienes se propone el puesto suelen rechazar las jornadas parciales que se les ofrecen. Si bien, ante esta situación, hay municipios que han optado por la contratación a jornada completa afrontando el gasto de la parte de jornada no financiada, esta manera de proceder no se generaliza como una opción que adopten las entidades locales.
- La *inestabilidad del personal contratado*. Los contratos de las entidades locales son temporales, a lo que se suma que las personas que figuran en las distintas bolsas de la provincia son generalmente las mismas. Así las cosas, en cualquier momento y por motivos de cualquier índole, las personas contratadas cesan en un municipio para trasladarse a otro u otra administración dejando vacante el puesto. Los equipos se ven obligados a reiniciar el plan de acogida de un nuevo profesional, la transmisión de información, acompañamiento en los procedimientos propios de la entidad local en la que se encuentra, etc.
- Estos cambios del personal que constituye el equipo de intervención marcan la organización para la prestación de los servicios, especialmente aquellos estructurales y garantizados. Así mismo, dilata en tiempo de tramitación de prestaciones e incide en la calidad de los servicios. Las personas se ven obligadas a contar una y otra vez su situación a diferentes profesionales en espacios que no siempre son amigables.

3.- Las **infraestructuras, los centros sociales y puntos de atención de servicios sociales** presentan, en general, deficiencias y resulta difícil, cuando no imposible, albergar al personal financiado. Al tiempo, no siempre se dispone ni es posible disponer con la celeridad necesaria, del equipamiento informático para las nuevas contrataciones. Queda también por atender la gestión de los desplazamientos del personal en la voluntad de trabajar desde la proximidad. Se evidencian tanto dificultades en cuanto al espacio físico como al equipamiento para el desarrollo de un trabajo de calidad (intimidad...).

4.- En el año 2022, si bien se ha producido un incremento de la financiación, también se produce un incremento de población atendida. Para la cobertura de las figuras profesionales financiadas no se tuvieron en consideración las necesidades singulares de las agrupaciones de población.

5.- La **carga laboral que soportan los y las profesionales de Servicios Sociales** de las entidades locales derivadas de las competencias atribuidas por la propia ley 3/2019, otras **competencias atribuidas a los servicios sociales municipales** desde otras normativas sectoriales, estatales o autonómicas. Además, aquellas



que en el **ámbito de cada entidad local** las diferentes corporaciones suman a las previstas en los programas y servicios financiados (atención a la primera infancia, participación en proyectos europeos que incorporan la vertiente social...).

La referida carga laboral se incrementa para el caso de las trabajadoras sociales que realizan, además de las suyas propias, las funciones de **coordinadoras/directoras de servicios sociales**.

6.- En la implantación del modelo centrado en la persona y despliegue del SPVSS, del contenido de las memorias técnicas de las entidades locales que obran en la Generalitat y del contenido de la supervisión del departamento 2 en coordinación con las directoras de servicios sociales de las entidades locales que la constituyen se identifican las siguientes **acciones de mejora**:

1. Hacer efectiva la dotación de personal y la reorganización de la financiación del personal que constituye los equipos. Es indispensable tener en cuenta la realidad, las peculiaridades, el momento de implantación del sistema, las necesidades de cada entidad local. Considerar si se trata de entornos urbanos o rurales, si se trata de espacios vulnerables, riesgo de despoblamiento, etc. En el caso de nuestra provincia, la distribución de población a que se viene haciendo referencia, más concentrada en el litoral más dispersa en el interior.
2. Adecuar y adaptar los espacios de atención a las personas.
3. Revisar las plataformas informáticas y las aplicaciones existentes a fin de unificar la recogida de información. Facilitar la gestión y tramitación de prestaciones garantizadas y, vincular a los diferentes sistemas públicos de protección social (educación sanidad, vivienda, justicia, empleo) entre sí.
4. Planificar la construcción del sistema y alinear a la estrategia autonómica las actuaciones recogidas en las planificaciones de las entidades locales (planes estratégicos zonales, planes sectoriales de igualdad, juventud, infancia y adolescencia...), a los contratos programa suscritos con las entidades locales y a los conciertos suscritos con las entidades del tercer sector.
5. Identificar y unificar indicadores de seguimiento y evaluación de las planificaciones y llevar a cabo el correspondiente análisis de resultados.
6. Formar a los y las profesionales para la gestión de recursos, servicios, programas y prestaciones.

En general, se llega a un **nivel óptimo de implantación e implementación de los servicios y programas financiados a través del contrato programa**, que alcanza en el año 2022 un porcentaje de ejecución del 84,55%.

Los resultados obtenidos en la ejecución del contrato programa dejan constancia del interés, motivación, esfuerzo y dedicación de las personas profesionales que integran las plantillas de los servicios sociales en el despliegue del modelo centrado en la persona y del SPVSS para el acceso a derechos de la ciudadanía.

## QUINTA PARTE: COMPARATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS ANUALIDADES 2021-2022

La Generalitat suscribió para el año 2021 un total de 16 contratos programas en este departamento. Para el año 2022 se suma un nuevo contrato programa para la mancomunidad Plana de l'Arc. El total de contratos programa suscritos con las entidades locales para el año 2022 asciende a 17.

La Mancomunidad Pla de l'Arc no suscribió Contrato Programa con la Generalitat para el año 2021, sino que el periodo de financiación se inicia para esta mancomunidad a partir del año 2022.



- En el año 2022 se registra un incremento en la **financiación de la Generalitat** en las líneas 1131 y 1132, sin embargo, el porcentaje de ejecución de las entidades locales desciende, sin que por ello el resultado no deje de ser óptimo. No se producen diferencias significativas para las líneas 1132 y 1133.
- El **importe justificado por las entidades locales**, referido a la aportación de las entidades locales para la prestación de la atención del SPVSS, asciende en el año 2021 a un total de 7.934.220,30€, lo que supone un 89,63%. En el año 2022 el importe total ejecutado aun siendo superior, asciende a 9.167.002,91€, supone un 84,55% de la financiación.

En el año 2021 figuran 5 municipios: Cabanes, les Coves de Vinromá, les Useres, la Vall d'Alba y Villahermosa del Río. (Se destacan en la tabla 2 con \*) que suscriben en tanto que ayuntamientos, fuera del marco de la mancomunidad, contratos programa con la Generalitat siendo por tanto perceptores de financiación por la Generalitat para servicios y programas. En el año 2022, se suscribe un nuevo contrato programa para la mancomunidad Pla de l'Arc, en el que se incorpora la financiación del SAD de dependencia. Se mantiene la financiación a ayuntamientos, dado que no llega a hacerse la transferencia a las dos mancomunidades implicadas, Mancomunidad Plana de l'Arc y Mancomunidad Alcalden/Alto Mijares de programas y servicios correspondientes a las líneas 1131 y 1132, 1133 y 1134.